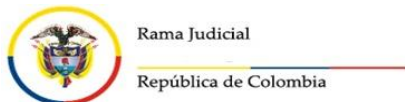


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, el proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00951, indicando que no se presentó memorial contentivo de subsanación. Sírvasse proveer.

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). RASHID MANZUR MEJÍA.
DEMANDADO(S). FELIPE ANDRÉS RODRÍGUEZ BUELVAS.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00951-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, el Despacho, mediante auto adiado siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), inadmitió la presente demanda, otorgando un término de cinco (5) días a la parte ejecutante para corregir los yerros avizorados.

Sin embargo, finalizado el término otorgado, la parte demandante no presentó escrito subsanatorio, por lo que no le queda otra opción a este despacho judicial más que ordenar el rechazo de la demanda conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHÁCESE la presente demanda conforme a lo señalado en las consideraciones.

SEGUNDO. Sin necesidad de desglose ni de devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

TERCERO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida en el sistema Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0b9dfcc9e704687ebf77687de3723c9063f0a40fecdbdd161e15a646854867**

Documento generado en 21/07/2022 10:30:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>